

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**LINEAMIENTOS PARA LA MATRICULACIÓN
DEL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO CI 2020-2021**

CREADO EN CORRESPONDENCIA CON LAS RESOLUCIONES:

R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020 (Órdenes de matrículas con valor a pagar)

R-CIFI-UG-SE19-109-04-05-2020 (Calendario Período Académico Extraordinario CI 2020-2021)

Versión: 001
Fecha: 13/05/2020

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	4
3. FORMA DE MATRICULACIÓN.	4
3.1. Online	4
4. TIPOS DE MATRÍCULA.	4
5. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.....	5
5.1. Información adicional:.....	5
6. MATERIA ADICIONAL.	5
7. MEJORES PROMEDIOS.	6
8. COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.	6
7.1. Vigencia del comprobante de pago de matrícula.....	6
9. ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	6
10. CUPOS DE PARALELOS.	6
10. INDICACIONES GENERALES	7
11. DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.....	8
11.1. Matriculación online del Período Académico Extraordinario: Grado.....	8
12. CONTACTO PARA CONSULTA.	8

1. ANTECEDENTES

El Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 fechado en Quito, D.M., el 16 de marzo de 2020, decretó: *"Artículo 1.- DECLARESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1019 fechado en Quito, D.M., el 22 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, decretó: *"Artículo 1.- ESTABLECER como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador."*

A través de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo superior Universitario mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 Fechado en Quito, D.M., el 25 de marzo de 2020; y, sus reformas RPC-SE-04-No.056-2020 aprobada el 30 de abril de 2020 y RPC-SO-012-No.238-2020 aprobada el 06 de mayo de 2020, en las cuales se dispone: **"Artículo 9.-** *Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales. Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020.* **Artículo 10.-** *Excepción a la pérdida de la gratuidad.- Las IES no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad (...).* **Artículo 11.-** *Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada. (...);* **Artículo 16.-** *Organización de las asignaturas, cursos o sus equivalentes.- En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados."*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, mediante la Resolución No. R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020 fechado el 17 de abril del 2020, estableció: *"Artículo 1.- DISPONER que a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil, que durante el periodo ordinario online CI 2020-2021, les corresponda matricularse generando órdenes de matrícula con valor a pagar, éstas se puedan cobrar hasta 60 días calendario posterior al reinicio de las clases presenciales. Si durante el tiempo establecido el estudiante no cancela su orden de matrícula, ésta se registrará en el sistema automáticamente pero con la observación de "pago pendiente"."*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, mediante la Resolución No. R-CIFI-UG-SE19-109-04-05-2020 fechado el 04 de mayo del 2020, determinó aprobar el calendario académico institucional "Período Académico Extraordinario (PAE) CI 2020-2021 (Modalidad Online)", dirigido a los estudiantes del último semestre de las carreras de Medicina, Obstetricia, Enfermería, Dietética y Nutrición, previo al internado rotativo.

El calendario académico extraordinario fue establecido para garantizar el ingreso de los estudiantes al Internado Rotativo, conforme el Oficio Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2020-1220-O fechado el 27 de abril de 2020: "(...) Los estudiantes del programa de internado rotativo, solamente ingresarán en fechas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. (1 de mayo y 1 de septiembre). (...)".

2. OBJETIVO

Permitir a los estudiantes de periodicidad semestral de malla regularizada, que deben cursar el último año previo al internado rotativo de septiembre 2020, matricularse en el período académico extraordinario CI 2020-2021 para que culminen su período académico; de tal manera que, aquellos estudiantes aptos, puedan matricularse al internado rotativo y participar en el sorteo de asignación de plazas de prácticas pre-profesionales a ofertarse por el Ministerio de Salud Pública.

3. FORMA DE MATRICULACIÓN.

Para el período académico extraordinario CI 2020-2021, la Universidad contará con un sistema de matriculación online a través del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG).

3.1. Online

Podrán matricularse de manera online, a través del SIUG, los estudiantes de periodicidad semestral de las carreras de MEDICINA (10mo); ENFERMERÍA (6to); OBSTETRICIA (8vo); y, DIETÉTICA Y NUTRICIÓN (7mo).

- Estudiante regular de la Universidad de Guayaquil;
- Estudiante que solicitó el reingreso y fue activado por parte de su Unidad Académica. Aplica también para el estudiante que realizó cambio de malla, y sus calificaciones fueron convalidadas.
- Estudiante repetidor;
- Estudiante con tercera matrícula debidamente aprobada por el Consejo Superior Universitario (CSU), activado por reingreso, de ser el caso.

La matriculación se realizará de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por el Consejo Superior Universitario con Resolución No. R-CIFI-UG-SE19-109-04-05-2020, conforme las situaciones anteriormente detalladas. El SIUG se encontrará habilitado durante las 24 horas desde que inicia el proceso de matriculación.

4. TIPOS DE MATRÍCULA.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico 2019 (Art. 88) y el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil 2019 (Art. 27), semestralmente se habilitan los siguientes tipos de matrícula.

- ✓ **Matrícula ordinaria.** - Es aquella que se realiza en el plazo establecido en el calendario académico para el proceso de matriculación, se ejecutará en un plazo máximo de 15 días para los períodos académicos ordinarios.
- ✓ **Matrícula extraordinaria.** - Es aquella que se realiza luego de finalizado el período de matrícula ordinaria en un plazo máximo de 15 días posteriores a la matriculación ordinaria.
- ✓ **Matrícula especial.** - Es aquella que, en casos individuales y excepcionales la otorga el Consejo Superior Universitario para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula no podrá exceder los 15 días

posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios. Este tipo de matrícula se realizará a través de los sistemas informáticos de la Universidad, vía online, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

La matrícula ordinaria; extraordinaria; o, especial, podrá ejecutarse únicamente dentro de los plazos anteriormente descritos. No existirán prórrogas.

5. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN.

Previo a generar la matrícula, el estudiante deberá verificar que los documentos registrados en el SIUG se encuentren completos y actualizados.

5.1. Información adicional:

- Todos los documentos habilitantes cargados en el SIUG serán validados por la Secretaría de la Carrera, bajo la supervisión de la Secretaría de la Facultad, durante 35 días plazo contados a partir del primer día del proceso de matriculación ordinaria, en conformidad al Calendario Académico Institucional. Vencido este plazo la máxima autoridad de la Unidad Académica, deberá informar motivadamente al Vicerrectorado Académico aquellos casos de estudiantes cuyos documentos cargados en el SIUG no avale el cumplimiento de los requisitos de matriculación. El informe se presentará máximo en los 5 días posteriores al cierre del proceso de validación para que, de ser el caso, se aplique la anulación de la matrícula por parte del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y Reglamento de Matrículas y Tasas de la Universidad de Guayaquil.

Una vez que las actividades presenciales en la universidad se reactiven, se solicitarán los documentos en físico, los cuales deberán ser entregados por ventanilla para la validación por parte de la Secretaría de la carrera, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del reinicio de las clases presenciales.

6. MATERIA ADICIONAL.

El estudiante de periodicidad semestral podrá generar una orden de matrícula por materias adicionales en el sistema académico en su misma malla académica, por una sola vez, siempre que cuente con una matrícula generada y legalizada en el mismo período y cumpla con los siguientes lineamientos:

- Cuando las fechas de matriculación de su nivel se encuentren abiertas y correspondan a ordinarias o extraordinarias.
- Que la o las asignaturas solicitadas, no sean prerrequisitos de otras que no se encuentren aprobadas.
- De requerirlo, un estudiante podrá adicionar las asignaturas que previamente ha dejado sin efecto.

Seleccionada la o las asignaturas adicionales, el estudiante podrá generar el comprobante inmediatamente y el sistema las reconocerá como parte de su ciclo académico.

Para el caso de las órdenes que hayan generado un valor a pagar, de acuerdo con la Resolución No. R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020, el estudiante tendrá hasta 60 días calendario, contados a partir del reinicio de las clases presenciales para cancelar el rubro correspondiente. Cumplido el tiempo establecido, dicha orden será registrada en el sistema con observación "Pago Pendiente".

El estudiante es responsable de su proceso de matriculación y de la correcta utilización del aplicativo. La orden de matrícula por materias adicionales podrá realizarse dentro del proceso de matriculación ordinario o extraordinario y efectivizarse en el mismo período académico. Esta actividad no es prorrogable ni ejecutable para requerimientos retroactivos ni aplica para el estudiante que requiera movilidad.

7. MEJORES PROMEDIOS.

Se considerará como mejor promedio el estudiante que en el nivel inmediato anterior, haya obtenido un puntaje promedio mayor o igual a 9 (nueve). Adicionalmente, el estudiante del segundo nivel deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Matrícula generada y legalizada, con al menos el 60% de asignaturas, de su nivel inmediato anterior.
- ✓ Todas las asignaturas aprobadas y vistas por primera vez, en su nivel inmediato anterior.

Los estudiantes de este grupo podrán escoger las asignaturas en cualquiera de los horarios disponibles, de acuerdo con el distributivo de matriculación.

8. COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA.

Al estudiante que le corresponda cancelar un valor, ya sea por pérdida temporal de la gratuidad o por pérdida definitiva de la gratuidad, conforme lo establece el Reglamento para Garantizar la Gratuidad en el Educación Superior Pública emitida por el Consejo de Educación superior (CES), deberá cancelar el valor indicado en el comprobante de matrícula, **en las ventanillas del Banco del Pacífico** en la cuenta de la Universidad de Guayaquil.

BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NI DEPÓSITOS A LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE MANERA ONLINE.

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL NO SE RESPONSABILIZA POR PROBLEMAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD BANCARIA.

7.1. Vigencia del comprobante de pago de matrícula.

- Conforme la resolución No. R-CIFI-UG-SE12-090-17-04-2020, las órdenes que hayan generado un valor a pagar podrán ser canceladas hasta 60 días calendario contados a partir del reinicio de las clases presenciales. Cumplido el tiempo establecido, dicha orden será registrada en el sistema con observación "Pago Pendiente".
- La Universidad no reembolsará los valores pagados o con observación "Pago Pendiente" en los casos de que el estudiante se retire de la o las asignaturas. Los estudiantes con necesidades educativas especiales y adultos mayores que pierdan la gratuidad acceden a un descuento del 50% del valor a pagar por concepto de aranceles y matrículas.

9. ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El Consejo Superior Universitario (CSU), de oficio o a petición de parte, podrá declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable.

10. CUPOS DE PARALELOS.

Los paralelos y/o asignaturas ofertados en el sistema académico para el período extraordinario CI 2020-2021, se programarán de acuerdo con lo establecido en la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo superior Universitario mediante resolución RPC-SO-012-No.238-2020, aprobada el 06 de mayo de 2020:

"Artículo 16.- Organización de las asignaturas, cursos o sus equivalentes.- En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán

establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados."

10. INDICACIONES GENERALES

- De acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico extraordinario, un estudiante podrá solicitar el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera voluntaria o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor.

1. Retiro Voluntario. – Cuando el estudiante decide retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas cursos o sus equivalentes. Dichos requerimientos son efectivizados por el Sistema Académico, de manera inmediata, una vez que el estudiante genera la solicitud. Existen dos criterios dentro del retiro voluntario:

- **Previo al inicio de clases:** A partir del inicio de la matriculación ordinaria y previo al inicio de clases, un estudiante podrá solicitar el retiro total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, que hayan sido generados en su comprobante de matrícula. Este proceso podrá efectuarse por una sola vez a través del SIUG-MATRICULACIÓN (Comprobante de Pago)-DEJAR SIN EFECTO MATRÍCULA, previa aceptación de la declaración de responsabilidad. Completado el requerimiento el sistema lo reconocerá como no matriculado y eliminará todas las asignaturas que hayan sido generadas en el comprobante; de ser el caso, el estudiante podrá generar una nueva matrícula dentro de las fechas establecidas en el numeral 11 del presente documento.
- **A partir del inicio de clases:** Hasta 30 días posteriores al inicio de clase, un estudiante podrá solicitar el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes que hayan sido generados en su comprobante de matriculación. Dicho proceso podrá efectuarse a través del SIUG-SOLICITUDES ACADÉMICAS, previa aceptación de la declaración de responsabilidad. Para aplicar a este tipo de retiro, el estudiante deberá justificar en legal y debida forma su requerimiento, a través del SIUG, conforme a lo establecido en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, Artículo 11.

2. Retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor: Cuando un estudiante debe retirarse de manera parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, por una situación fortuita o de fuerza mayor debidamente documentada donde se justifique, en legal y debida forma, el impedimento para culminar el período académico; dichas solicitudes serán analizadas por parte del Vicerrectorado Académico y aprobadas por el Consejo Superior Universitario. El estudiante podrá efectuar su solicitud de retiro posterior a las fechas establecidas para el retiro voluntario y hasta la culminación de los exámenes del segundo parcial, a través del SIUG-SOLICITUDES ACADÉMICAS, previa aceptación de la declaración de responsabilidad.

- En todos los casos de retiro voluntario efectivizados por el Sistema Académicos y los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor que hayan sido aprobados por el Vicerrectorado Académico, la matrícula correspondiente a la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedarán sin efecto y no se contabilizarán para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico.
- Únicamente se eliminarán las ordenes de matrícula con valor a pagar en los casos en que el estudiante solicite el retiro total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes. No aplica para los retiros parciales.
- El número máximo de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en las que un estudiante podrá matricularse, en un período académico extraordinario, estará de acuerdo con la cantidad total de materias que están asignadas en su nivel o semestre, más una materia adicional del nivel inferior, o podrá tomar hasta seis

asignaturas entre diferentes niveles; conforme a la planificación establecida para el período académico extraordinario.

- Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico, la matrícula especial es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la Universidad de Guayaquil para quienes, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentadas en legal y debida forma, no se hayan matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. En dicho contexto, solo podrán solicitar matrícula especial los estudiantes que no hayan generado ninguna matrícula ordinaria o extraordinaria.

11. DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.

11.1. Matriculación online del Período Académico Extraordinario: Grado

MATRÍCULA ORDINARIA				
Dirigido a los estudiantes del último semestre de las carreras de Medicina, Obstetricia, Enfermería, Dietética y Nutrición, previo al internado rotativo.				
FECHAS DE MATRÍCULAS				APERTURA POR NIVELES
INICIO		FIN		
Fecha	Hora	Fecha	Hora	
mayo 17	12:00	mayo 17	23:59	Mejores Promedios
mayo 18	00:00	mayo 31	23:59	MEDICINA (10mo); ENFERMERÍA (6to); OBSTETRICIA (8vo); y, DIETÉTICA Y NUTRICIÓN (7mo).

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	
Dirigido a los estudiantes del último semestre de las carreras de Medicina, Obstetricia, Enfermería, Dietética y Nutrición, previo al internado rotativo.	
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	01 - 07 junio
MATRÍCULA ESPECIAL	08 - 14 junio

12. CONTACTO PARA CONSULTA.

FACULTADES	NOMBRES	APELLIDO	CORREO
CIENCIAS MÉDICAS	JUANA JESSICA	SAVERIO MORALES	juana.saveriom@ug.edu.ec

El informático de la Facultad de Ciencias Médicas atenderá de manera directa, a su correo electrónico, únicamente los siguientes requerimientos por parte de los estudiantes:

- Creación de cuentas de usuarios de correos institucionales y reseteo de contraseñas.
- Reseteo de contraseña del SIUG.
- Mensajes de error cuando van a generar la orden de matrícula.

Para que el requerimiento sea atendido, el estudiante remitirá un correo que deberá contener la siguiente información:

Para → Se deberá ubicar el correo del informático, de acuerdo con la Facultad a la que pertenece el estudiante.

CC

Agregar un asunto → De acuerdo con el caso, se deberá ubicar cualquiera de las siguientes opciones:

1. Creación de cuenta de correo institucional.
2. Reseteo de contraseña de correo institucional.
3. Reseteo de contraseña de SIUG.
4. Error al generar orden de matrícula.



El mensaje del correo deberá contener la siguiente información:

CÉDULA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARRERA:

OBSERVACIÓN: (será opcional para los asuntos 1, 2 y 3. Para el caso del asunto 4, es necesario ubicar la observación y además adjuntar el capture del error).

Elaborado por:	Ing. Diana Cárdenas, MSc. Jefa de Registros Académicos	Ing. María Elena Ruiz Salazar, Mgs. Analista de Registros Académicos
Revisado por:	Ing. Alex Luque, MPC. Coordinador de Formación Universitaria	Ec. Evelyn García Moreira, MSc. Coordinadora de Gestión del Personal Académico
	PhD. Monserratt Bustamante Chan Miembro Académico CIFI UG	